



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

Ordenador á los Capitulares, que se eligieron para asistirme
en su Comisión; Y Acordó que por lo que ha de ser al prompto de
los víveres que han de estar prevenidos para quando lleve
S. M. los Comisarios de esta Junta, darán todas las provi-
denias, como lo están executando, á fin de que se faciliten, y
no haiga falta alguna; Tenquanto á las cien fanegas de
pan blanco que se señalan en esta Ciudad, é igual numero en
la referida Cavidad, Diego Melgarejo, ve nombra á el Sr.
D. Salvador Cinader Rén, mediante su inteligencia y
conozimiento, para que disponga se amase dicho Pan por las
Personas que fueren de su satisfacion, y lo distribuya en los
Puestos que tenga por convenientes; Y en el caso de necesitarse
mas porcion en una, y otra, parte dará á este fin las provi-
denias que se requieran para que no falte este sustento;
Y en quanto á el particular de Nieve que se pide para avino, y
otro transito, se encarga á los Comisarios de esta especie,
á fin de que lo executen con el Alcañador, ó sus pte q.ª fuere
de su satisfacion, y estén promptas las sesenta Carpas,
ó mas si fuere menester; Acuyo efecto prebendrán Cons

